

Nº 8813
RESOLUCIÓN No. DE 2017

17 AGO 2017

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Tauramena - Casanare.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, con radicación SNR2017ER059480 de fecha agosto (11) de 2017, la Notaría Única del Círculo de Tauramena – Casanare, solicita al Director de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia *“las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial*

“Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo”.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica.

En mérito de lo expuesto, el Director de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO 1°. Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Única del Círculo de Tauramena - Casanare, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Viernes De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. JORNADA CONTINUA.



Nº 8813

17 AGO 2017

RESOLUCIÓN No. DE 2017

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Tauramena - Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO 2º: Enviar copia de esta resolución al Doctor Diego Caicedo Lara, Notario Único del Círculo de Tauramena - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO 3º: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO 4º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase,

17 AGO 2017

SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Director de Administración Notarial (E)

Proyectó: Lida Mayer Corderon V
Profesional Universitario

EE//030254
DAN-15967//6366